

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS.MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gaceta del 18 de Junio de 1909.*)

Núm. 1.708.

**Gobierno civil de la provincia.**

CIRCULAR NÚMERO 74.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, en oficio de 12 del actual, comunica á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Alcalde accidental de Medina de Rioseco, contra acuerdo de la Junta de Instruccion pública referente á la reclamacion de alquileres hecha por el Maestro de niños D. Francisco Hernandez; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan los interesados alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo pre-

venido se hace la debida publicacion á lo procedente.

Valladolid 18 de Junio de 1909.

*El Gobernador,*

**Juan Antonio Perez.**

Núm. 1.706.

**Gobierno civil de la provincia.**

**SECRETARÍA.**

**Negociado 4.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 75.

El día 10 del actual y en la villa de Peñafiel, desapareció de la casa paterna el joven Telesforo San José Arenales, cuyas señas se citan al final, hijo del vecino de dicha villa Eustaquio San José.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca y detencion de mencionado individuo, poniéndolo á disposicion de aquella Alcaldía y dando cuenta á este Gobierno de las gestiones que practiquen.

Valladolid 18 de Junio de 1909.

*El Gobernador,*

**Juan Antonio Perez.**

*Señas del Telesforo.*

Edad 14 años, pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, viste pantalon y chaleco de pana, boina azul, albarcas, un elástico blanco de lana abrochado con cintas encarnadas y faja negra, lleva una manta de lana y un morral de piel de oveja; va indocumentado.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Resultando que, por conducto del Delegado Regio de Industria y Comercio de Madrid, presenta D. Eugenio Castelot, en representacion de la Sociedad Chamón y Triano, domiciliada en Barcelona, las Memorias descriptivas y planos de un aparato, que adicionado al contador eléctrico O. K., ya aprobado, permite que éste funcione hasta consumir la energía equivalente al depósito en metálico hecho previamente en el mismo, y el informe de los Ingenieros verificadores de Madrid, en el cual propone su aprobacion.

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido el aparato, así como del examen de sus condiciones mecánicas y de construccion, ha merecido de la Verificacion un dictamen favorable, con cuyo parecer está de acuerdo el Ingeniero Industrial afecto al Negociado de Industria, Trabajo y Comercio de este Ministerio:

Resultando que los Ingenieros que han informado dicho aparato proponen su aprobacion:

Considerando que si bien en las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificacion de contadores eléctricos no están previstas las condiciones que de-

ben reunir los aparatos de que se trata para poder ser aprobados, por limitarse á establecer las que deban cumplir los contadores, estas mismas Instrucciones para nada se oponen á que se introduzca en los contadores modificaciones que no afectan al sistema:

Considerando que la adaptacion de estos aparatos á los contadores O. K. no constituye en sí más que una modificacion que para nada afecta al sistema:

Considerando que dicho aparato reúne las condiciones técnicas y mecánicas que aseguran un buen funcionamiento, y que se han tomado por el constructor las precauciones necesarias para que no ocurran interrupciones en su marcha normal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea aprobado el aparato que adicionado al contador eléctrico O. K., permite que éste funcione hasta consumir la energía equivalente al depósito en metálico, hecho previamente en el mismo, como solicita D. Eugenio Castelot, en representacion de la Sociedad Chamón y Triana, domiciliada en Barcelona, debiendo devolverse á dicho señor un ejemplar de la Memoria y planos con la correspondiente nota de aprobacion, con la obligacion de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 33 de las Instrucciones reglamentarias vigentes, respecto á las inscripciones que deben llevar todos los aparatos inheren-

tes á los contadores para ser adquiridos ó vendidos, y al mismo tiempo remitir un modelo del aparato de que se trata, á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por analogia con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1907, y que esta resolucio, con la forma de verificaci6n de este tipo de contador O. K. con su aparato especial adosado, sea publicada en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1909.—*Sanchez Guerra*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Comprobacion del contador.

Para la verificaci6n de este tipo de contador O. K., con su aparato especial adosado, deberán efectuarse previamente las operaciones que preceptúa la Real orden de 11 de Abril de 1901, referente al contador O. K., y acto seguido el Verificador se cerciorará de que la aguja de crédito del aparato avanza una unidad al depositarse una pieza de 10 céntimos y retrocede una unidad al registrar el contador un hecto-vatio de consumo, debiendo funcionar el interruptor automático al llegar á cero la aguja del cuadrante del crédito del abonado.

Para precintat este modelo de contador, se seguirán las prescripciones indicadas en la ya mencionada Real orden de 11 de

Abril de 1901 para el contador O. K.

Si el Verificador lo juzga necesario, podrá sellar ó lacrar los cuatro tornillos de sujeci6n de la tapa á la cara posterior del contador, con lo cual se impedirá el acceso á éste y al aparato objeto de este informe, dejando libre la pequeña tapa que defiende los terminales, para que puedan ser precintados por la Compañía suministradora de fluido.

(*Gaceta del 12 de Junio de 1909.*)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.696.

Junta provincial de Instrucci6n pública de Valladolid.

No habiéndose presentado ninguna reclamaci6n, dentro del plazo legal, contra los Escalafones de los Maestros y Maestras de la provincia, publicados en los *Boletines oficiales* del 26 y del 28 de Mayo respectivamente, esta Junta acordó en sesi6n del 14 del corriente, aprobarlos con el carácter de definitivos.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, debiendo tener presente los que han ingresado ó ascendido en este Escalaf6n que, para poder percibir los haberes correspondientes, deben recoger en la Secretaría de esta Junta el oportuno título administrativo, según determina la Orden de 11 de Noviembre de 1899.

Valladolid 17 de Junio de 1909.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Castrillo-Tejeriego.

| Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Calle y número de su casa habitaci6n. | Profesi6n, industria, arte ú oficio por que contribuyen. | Cuota para el Tesoro.<br>Pesetas |
|--|---------------------------------------|--|----------------------------------|
| <i>Tarifa 1.ª.—Clase 11.ª</i>              |                                       |  |                                  |
| Ortega Urdiales, Casimiro                  | Jardines                              | Mesonero   | 20                               |
| Niño Ortega, Patrocinio                    | Iglesia                               | Tienda abacería  | 20                               |
| <i>Tarifa 4.ª.—Artes y oficios</i>         |                                       |  |                                  |
| Berrocal Agredo, Wenceslo                  | Real                                  | Veterinario  | 33'60                            |
| Velasco Moyano, Saturio                    | Santana                               | Carretero  | 14                               |
| El mismo                                   | Idem                                  | Meson  | 14                               |
| Urdiales Cuesta, Gregorio                  | Hospital                              | Zapatero   | 14                               |
| Val Gonzalez, Telesforo                    | Platería                              | Médico-Cirujano  |                                  |
| <b>Castrohol.</b>                          |                                       |  |                                  |
| <i>Tarifa 1.ª.—Clase 11.ª</i>              |                                       |  |                                  |
| Gil del Rey, Tomás                         | Mayor                                 | Abacería al por menor de aceite y jab6n                  | 20                               |
| <i>Tarifa 4.ª.—Orden civil</i>             |                                       |  |                                  |
| Alonso Labrador, Saturnio                  | Palomares                             | Ministrante  | 14'70                            |
| Salmir Gonzalez, Magin                     | Mayor                                 | Veterinario  | 33'60                            |
| <i>Artes y oficios</i>                     |                                       |  |                                  |
| Dominguez Maestro, Aniceto                 | Nueva                                 | Carretero  | 14                               |
| Fernandez Melgar, Daniel                   | Idem                                  | Herrero  | 14                               |

### Castrodeza.

|                                   |             |   |       |
|-----------------------------------|-------------|---|-------|
| <i>Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª</i>      |             |   |       |
| Fraile San José, Francisco        | Bamba       | Tienda de comestibles                               | 32    |
| <i>Clase 9.ª bis</i>              |             |   |       |
| Bolzoni Manzano, Telesforo        | Pozo        | Tienda de vinos al por menor.                       | 30    |
| <i>Clase 11.ª</i>                 |             |   |       |
| Giralda Caballero, Calixto        | Tordesillas | Mesonero  | 20    |
| Carbajosa Gato, Leonardo          | Idem        | Tienda de abacería                                  | 20    |
| Gomez Giralda, Romana             | Solana      | Idem  | 20    |
| Hernandez Crespo, Tomasa          | Crespos     | Idem  | 20    |
| <i>Clase 12</i>                   |             |   |       |
| García Giralda, Deicolo           | Sol         | Tablajero   | 16    |
| Rosa Camaron, Claudio             | San Pedro   | Idem  | 16    |
| <i>Tarifa 2.ª</i>                 |             |   |       |
| Arroyo Llorente, Mariano          | Pozo        | Transporte de granos por temporada                  | 8     |
| Fraile Valles, Félix              | Eras        | Idem  | 8     |
| Gomez Casado, Tertulino           | Tordesillas | Idem  | 8     |
| Mendez Escudero, Braulio          | Arriba      | Idem  | 8     |
| Valles Arroyo, Aurelio            | Pozo        | Idem  | 8     |
| Valles Escudero, Eusebio          | Idem        | Idem  | 8     |
| Valles Fernandez, Eusebio         | Bamba       | Idem  | 8     |
| <i>Tarifa 3.ª</i>                 |             |   |       |
| Gonzalez Gomez, Antonio           | Ponferrada  | Molino harinero tres piedras                        | 60    |
| El mismo                          | Idem        | Por empleo de fuerza hidráulica temporal permanente | 9     |
| Gonzalez Casares, Eugenio         | Pozo        | Molino harinero una piedra de tres á seis meses     | 13    |
| El mismo                          | Idem        | Por empleo de fuerza hidráulica temporal permanente | 1'95  |
| <i>Tarifa 4.ª</i>                 |             |   |       |
| <i>Seccion de Artes y oficios</i> |             |   |       |
| Bolzoni Manzano, Telesforo        | Pozo        | Zapatero  | 14    |
| García Abad, D. Bernardino        | Bamba       | Farmacéutico  | 52'50 |
| Martinez Corbete, Atanasio        | Taberna     | Herrero   | 14    |
| Perez Aguilar, Nemesio            | Sol         | Carretero   | 14    |
| Rodriguez Gonzalo, Pedro          | Pozo        | Veterinario   | 33'60 |
| <i>Tarifa 5.ª ó de patentes</i>   |             |   |       |
| Arroyo Rejon, Tomás               | Rectoral    | Venta de juguetes ó baratijas                       | 13    |
| Cuartero Perez, D. Ramon          | Sol         |   |       |
| Peinador, Antonio                 | Abajo       |   |       |

(*Se continuará.*)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.687.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Exema. Corporaci6n en las sesi6nes celebradas durante el pasado mes de Mayo.

#### Sesi6n del día 7.

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesi6n anterior.

Se acordó la devoluci6n de la fianza que en su día constituyó, para responder del contrato, al contratista del derribo de las casas números 24 y 26 de la calle de Leopoldo Cazo.

Se concedieron varias licencias de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se cedió en propiedad á D. Fidel Ceball6s, D. Bonifacio Cea, Don Macario Abad y D. Pedro Moro, varios terrenos en el Cementerio C6tico, para construir sepulturas de familia.

Se autorizó á Mariano Andrés para establecer un puesto destinado á la venta de carnes frescas en la casa calle de Bodegones número 3.

Se acordó nombrar Médico supernumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal á D. Gregorio Alonso.

Se acordó denegar al Arrendatario de puestos públicos la indemnizaci6n que pide por la prohibici6n de la reventa de billetes.

Se acordó el pago de varios haberes.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del pasado mes de Abril.

Se concedieron varios empadronamientos.

Fué nombrado Delegado del Ayuntamiento para asistir á la Comisi6n Mixta el Regidor D. Ismael Alvarez.

Se acordó la adquisici6n de un toldo para el templete de la Plaza Mayor.

Se acordó coadyuvar á la acci6n fiscal en el recurso entablado por la sociedad Industrial Castellana contra una R. O. referen-

ta al abastecimiento de aguas á esta poblacion.

Se acordó la devolucion de la fianza que prestó el contratista del derribo de las casas números 22 y 24 de la calle de Santa Maria.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del día 14.*

Presidencia del Alcalde Sr. Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el balance de operaciones del pasado mes de Abril.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico respecto á la construccion de acometidas del alcantarillado en la Plaza Mayor.

Se aprobó el acta de recepcion definitiva de las obras de pintura en la nueva Casa Consistorial.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea en la calle de Francos.

Se aprobó el pliego de condiciones para la construccion de urinarios en las calles.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se concedió en propiedad á don Juan Amor una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó conceder socorros al Portero macero Julian Lázaro y á la viuda del Guardia municipal Juan Alvarez.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó á propuesta del Regidor Sr. Semprum la creacion de una escuela de carácter voluntario en el barrio de Tranque.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del día 21.*

Presidencia del Alcalde señor Romero Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicacion trasladando una R. O. en la que se dan las gracias á la Corporacion por su cooperacion en la fiesta Escolar de la provincia.

Se concedieron varias licencias de obras, y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se acordó conceder una gratificacion al carrero de la Corporacion Víctor Garrido.

Fué aprobada la liquidacion de las obras de pintura de la nueva Casa Consistorial.

Fué concedida en propiedad á D.<sup>a</sup> Josefa Castellano una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó á instancia del interesado dar de baja en el padron de vecinos de esta Ciudad á don Teodoro Palenzuela por trasladarse á Bilbao.

Se acordó el pago de las cuentas del gas correspondientes al mes de Abril ultimo.

Se acordó la ampliacion de expropiacion de terrenos en las fincas números uno y dos del expediente formado para expropiacion de terrenos destinados á la desviacion de las Esguevas para las obras del alcantarillado.

Se hicieron algunos ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

*Sesion del día 28.*

Presidencia del Alcalde señor Pomeroy Frayle.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó el nombramiento de una Comision que vaya á Madrid á gestionar la presentacion de un proyecto de ley para el cambio de traccion de los tranvias interiores de Valladolid.

Se acordó conceder varias licencias de obras.

Se acordó la adquisicion de enchufes y mangas para las bombas de incendios.

Se acordó el pago de una certificacion de obras y de varios he de haberes.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por Capítulos para el próximo mes de Junio.

Se acordó el pago de las cuentas de atumbrado público eléctrico correspondiente al mes de Abril.

Se acordó conceder una pension á la viuda del empleado que fué de la Corporacion D. Esteban Cubas.

Se acordó de conformidad con el informe de los Sres. Letrados Consistoriales mostrarse parte en el procedimiento contencioso administrativo incoado por la Sociedad concesionaria del Canal del Duero como coadyuvante de la Administracion, autorizando al señor Alcalde para que de acuerdo con los Sres. Regidores que intervinieron en este asunto, de-

signe Letrado que sostenga los derechos de la Corporacion.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Junio 11 de 1909.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento, *E. Romero.*

Valladolid: Ayuntamiento 11 de Junio de 1909.

Dada cuenta de este extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó acordando se le dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza.*—V.º B.º, El Alcalde, *E. Romero.*

Núm. 1.701.

**Castroponce.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, se anuncia para su provision en propiedad con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, de conformidad á lo prevenido por la Junta de Gobierno y patronato.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen hallarse en aptitud para desempeñarla en el plazo de treinta días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, advirtiendo que pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Castroponce á 10 de Junio de 1909.—El Alcalde, Braulio Gomez.—P. S. M., El Secretario, Angel Cembranos.

Núm. 1.703.

**La Cistérniga.**

Formado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporacion por término de ocho días contados desde la fecha de insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular durante dicho plazo las reclamaciones oportunas, en la inteligencia de que pasado aquel no se admitirá ninguna.

La Cistérniga á 17 de Junio de 1909.—El Alcalde, Lucio Arranz.

Núm. 1.704.

**Olivares de Duero.**

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaria de la Corporacion municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero, 16 Junio de 1909.—El Alcalde, Eutimio Pelayo Castromonte.—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

Núm. 1.705.

**Olivares de Duero.**

ANUNCIO.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia para su provision en propiedad con atemperancia al art. 40 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904, con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 30 familias pobres y demás personas que por la Ley están llamadas á gozar de este beneficio, pudiendo contratar el agraciado con los vecinos de este pueblo, pudientes, que ascienden al número de 150.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasado dicho plazo se proeveerá conforme previene el párrafo 2.º, art. 41 de mentado Reglamento.

Olivares de Duero 9 de Junio de 1909.—El Alcalde, Eutimio Pelayo Castromonte.—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

Núm. 1.698.

**San Llorente.**

Hallándose vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Inspector de Carnes

de este Distrito municipal con el sueldo anual de noventa pesetas satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar su provisión.

Los que deseen aspirar á la misma, que habrán de poseer el Título de Veterinario y pertenecer al cuerpo de Titulares, deberán presentar sus instancias en el papel timbrado correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo advertir que el agraciado, queda en libertad para contratar las iguales por la asistencia de su clase con los habitantes de esta localidad y de Corrales de Duero.

San Llorente 9 de Junio de 1909.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 1.700.

#### Villacid de Campos.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de veinte días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, siendo indispensable que los solicitantes, reúnan las condiciones de ser Profesores Veterinarios y además los requisitos que se determinan en la ley; al agraciado se le facultará para que pueda contratar con los propietarios de ganados para la asistencia veterinaria de aquellas, que próximamente producirá de ochenta á cien fanegas de trigo.

Villacid de Campos 8 de Junio de 1909.—El Alcalde, Cristóbal del Agua.

Núm. 1.699.

#### Villafranca de Duero.

Se halla vacante en esta localidad la plaza de Inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella que han de ser licenciados en Veterinaria,

presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde el de aparecer el presente inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, siendo condición precisa que para ser agraciado algún aspirante, ha de fijar la residencia en la localidad, sin cuyo requisito no será provista la plaza.

Lo que hago público para conocimiento de cuantas personas quieran solicitarla.

Villafranca de Duero 8 de Junio de 1909.—Claudio Hernandez.

Núm. 1.697.

#### Villavieja.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de 950 pesetas, cobradas por trimestres vencidos; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Villavieja 17 de Junio de 1909.—El Alcalde, Maximiliano Ruiz.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 1.688.

#### PEÑAFIEL.

Don Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que fueron impuestas á Jesús Santos Velo, vecino de Corrales de Duero, por consecuencia de causa instruida en este Juzgado contra dicho Jesús, sobre homicidio, le fueron embargados á referido procesado, los siguientes bienes:

#### Fincas en término y casco de Corrales de Duero.

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Valdemero, de una fanega de sembradura de trigo, linda Norte arroyo, Mediodía camino, Poniente Feliciano Arranz y Saliente Simon Lopez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al Quintanar, de una fanega de trigo, linda al Norte Félix Lopez, Mediodía y Poniente

arroyo y Saliente arroyo, tasada en quinientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Estepar, de una fanega de trigo, surca al Norte Sinforiano Zapatero, Mediodía camino, Poniente Alonso Granada y Saliente Eustasio Lopez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al Carril, de cinco heminas de trigo, linda al Norte Fernando Bombin, Mediodía senda, Poniente Alonso Bombin y Saliente senda; tasada en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra á la Trampa, de tres heminas, linda al Norte Máximo Granada, Saliente Matías de la Fuente, Mediodía eras de Rafael Lopez y Poniente la de José Diez, se hallan dos heminas plantadas con cuatrocientas cepas y el resto de tierra; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra encima de Ontanares, de media fanega, linda Norte Plácido Zapatero, Poniente y Mediodía Nicolás Granada y Saliente Isidro Repiso; tasada en veinticinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al Cabezo, de tres heminas, linda al Norte D. Esteban Arenillas, Mediodía Eustasio Lopez, Poniente Antolin Bombin y Saliente monte de Mambrilla; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.<sup>a</sup> La mitad de una bodega en la Cuesta del Molino, linda por la derecha de su entrada con Marcelino Orejas, izquierda baldíos, espalda Francisco Orejas y frente Pedro Príncipe; tasada en treinta pesetas.

9.<sup>a</sup> Una viña de cien cepas al pago de Miralobueno, linda al Norte y Saliente con Juan Bombin y Poniente Toribio Lopez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

10. Una tierra á las Huertas, de tres celemines de trigo, linda al Norte Aquilino Granada, Mediodía Arroyo, Poniente Pablo Bombin y Saliente Cándida Bombin; tasada en cien pesetas.

11. Otra al Cabezo, de tres fanegas y media de trigo, linda al Norte Roman Bombin; Mediodía Gregorio Bombin, Poniente Toribio de la Fuente y Saliente Dionisio de la Fuente; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

12. Una era de pan trillar, titulada las de Arriba, de dos celemines y medio, linda Norte y Mediodía Senda, Poniente carretera que dirige á San Llorente y Saliente eras de Santos Medina; tasada en cien pesetas.

13. Una casa en la calle del Arrabal, número doce, compuesta de corral, cuadra, pajar en el corral y una casilla pequeña, planta baja, un piso y desvan, linda por derecha, de su entrada con Pronunciano Fernández, izquierda Pedro Repiso, espalda eras de Pedro Repiso y Rosa Zapatero y frente calle; tasada en dos mil cincuenta pesetas.

14. Una tierra á Valdemero, de tres heminas, linda Norte Ani-

ceto Bombin, Saliente Antolin Bombin, Mediodía Camino y Poniente Anacleto Zapatero; tasada en doscientas pesetas.

15. Un carro de paja de trigo bueno y ocho de estiércol; tasados en doscientas nueve pesetas.

16. Y una tierra al Monte de Curiel, sin linderos; tasada en cuatrocientas pesetas.

Y para hacer pago á los partícipes cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia la venta en pública y judicial subasta de las fincas y paja y estiércol descritas, por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Julio próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en dicha subasta, consignarán previamente los licitadores ó acreditarán haberlo verificado, el diez por ciento del valor de los inmuebles.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Se carece de título de propiedad de los inmuebles y no se ha suplido su falta.

Dado en Peñafiel á diez y seis de Junio de mil novecientos nueve.—J. Alberto Lopez Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

Núm. 1.707.

#### PEÑAFIEL.

El señor Juez de primera instancia de este partido D. Juan Alberto Colmenar y Baquero, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Tomás Burgueño, en nombre de D. José Valiente Gil, comerciante y vecino de esta villa, contra D. Juan Bautista Espinosa Rico, vecino que fué de Pesquera de Duero y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal, cuatrocientas ochenta de intereses devengados y mil quinientas por los intereses que se devenguen y las costas y gastos que se causen, los cuales autos se hallan en periodo de apremio, ha acordado que se requiera á dicho deudor D. Juan Bautista Espinosa, para que en término de seis días presente en la Escribanía del firmante los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada en el mencionado juicio; bajo apercibimiento de que en otro caso se suplirá la falta de título á su costa, si lo solicitare la parte actora.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente en Peñafiel á diez y siete de Junio de mil novecientos nueve.—El actuario, Gabino Gutierrez.

198